Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de enero de 2023

Ref.: Verbal – Auto rechaza demanda mayor cuantía
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-01296-00

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

PRIMERO. RECHAZAR de plano la anterior demanda por falta de competencia, por cuanto examinadas las pretensiones que se persiguen al interior del presente asunto, se tiene que están encaminadas a que se declare el incumplimiento contractual y, como consecuencia *"dejar sin efectos el contrato de compraventa firmado por las partes",* cuyo valor asciende a la suma de **$300.000.000 M/cte**. conforme la cláusula segunda del mismo (fl.2, PDF 003), de manera que supera los 150 SMMLV, por tanto, corresponde a un proceso de mayor cuantía conforme a lo previsto en el inciso 4° del artículo 25 del CGP., en concordancia con lo establecido en el numeral 1° del canon 26 *ibidem*, razón por la cual **no es del caso avocar el conocimiento de la misma.**

SEGUNDO. Por secretaría, remítanse las presentes diligencias a la Oficina Judicial de Reparto, para que sean repartidas entre los Juzgados Civiles de Circuito de la Ciudad de Bogotá.

TERCERO. Déjense las constancias a que haya lugar, por secretaría.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 003 del 13 de enero de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43c5fc83d775aa6e3f2783b22494f14819f072528f1b477ea3b2a8fef7c94f78**
Documento generado en 12/01/2023 04:16:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica